

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

NOTA INFORMATIVA N ° 070 – 2026 – DE - HEP/MINSA

A : LIC. JESSIE MARIA SANCHEZ LLERENA
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE COMPRA DE URINARIOS PARA PACIENTES - 2026

FECHA : LA VICTORIA, 16 DE MARZO DEL 2026

Previo cordial saludo, comunico que, en vista de la necesidad de ejecutar el abastecimiento oportuno de insumos y materiales que complementen los procesos de atención de los pacientes pediátricos en condición de emergencia y urgencia; se realiza el requerimiento según se detalla a continuación:

| Ítem | Cantidad | UM | Código SIGA | Descripción |
|------|----------|--------|--------------|--|
| 1 | 50 | UNIDAD | 497000020228 | URINARIO DE PLASTICO MASCULINO (PAPAGAYO) PEDIATRICO |
| 2 | 50 | UNIDAD | 497000020290 | URINARIO DE PLASTICO FEMENINO (CHATA) PEDIATRICO |

Por lo mencionado, en disposición de la continuidad del proceso logístico correspondiente para su adquisición, se anexa el formato de Especificaciones Técnicas; asimismo se comunica que dichos ítems no tienen registro en la PROGRAMACION MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – FASE DE IDENTIFICACIÓN, periodo 2026 – 2028; por no figurar en su catálogo.

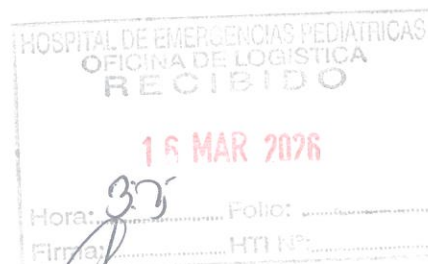
Segura de la atención que disponga brindar al presente.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

Lic. GLORIA RAMIREZ JULCARIMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO ENFERMERIA
C.E.P. 24658 R.N.E. 2971





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | | | |
|--|---|-----------|--------------------|
| Unidad Orgánica y/o Área que requiere la Contratación: | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA | | |
| Actividad del POI: | 5001563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN | | |
| Denominación de la contratación: | ADQUISICIÓN DE URINARIO DE PLASTICO FEMENINO (CHATA) PEDIATRICO | | |
| I. FINALIDAD PÚBLICA | | | |
| Dotación de implementos de higiene personal para los pacientes pediátricos masculinos que se encuentran hospitalizados en cama y no pueden trasladarse ni movilizarse a los servicios higiénicos para realizar sus necesidades fisiológicas o sus condiciones de salud no lo permitan por alguna situación de emergencia y urgencia pediátrica. | | | |
| II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | | | |
| <u>OBJETIVOS GENERALES</u> | | | |
| Cumplir con los objetivos institucionales y las metas establecidas para la adecuada atención y seguridad del paciente pediátrico en condición de emergencia y urgencia. Cumplir con la provisión de materiales e insumos, en demanda del presente periodo 2026. | | | |
| <u>OBJETIVOS ESPECIFICOS</u> | | | |
| Cumplir con las medidas de cuidado y atención del paciente pediátrico, asimismo conservar el control de los líquidos segregados a través del sistema urinario. | | | |
| III. ANTECEDENTES | | | |
| El Hospital de Emergencias Pediátricas es una organización especializada en la atención de emergencias y urgencias Pediátricas. De acuerdo con las políticas de salud, el Hospital requiere contar con insumos y materiales de uso durante el cuidado y tratamiento del paciente pediátrico. El requerimiento no tiene registro en el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes y Servicios-PMNBSO 2026 – 2028. | | | |
| IV. ALCANCES DE LA CONTRATACION, CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | | | |
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CANTIDADES | | | |
| Los urinarios de plástico femenino o chata, son implementos de higiene personal utilizados en niñas o adolescentes, que se encuentran en cama y no pueden trasladarse a los servicios higiénicos o sus condiciones de salud no lo permiten por alguna situación de emergencia y urgencia pediátrica. | | | |
| Ítem | Cantidad | UM | Código SIGA |
| 1 | 50 | UNIDAD | 497000020290 |
| Descripción | | | |
| URINARIO DE PLASTICO FEMENINO (CHATA) PEDIATRICO | | | |
| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Material de plástico PVC • Liviano • Atoxico. • Alta resistencia y durabilidad. • Diseño ergonómico • De fácil desinfección. • Exento de rebabas o aristas cortantes. • Color: No requiere color específico. | | | |



**PRESENTACIÓN:**

En caja o envase individual que conserve la integridad del producto.

CANTIDAD POR ADQUIRIR:

- 50 Unidades.

VIGENCIA DEL MATERIAL MEDICO Y/O DISPOSITIVO MEDICO

Vigencia: 12 Meses.

EMPAQUE Y ROTULADO**EMBALAJE****Envase primario:**

Envase primario bolsa individual o similar

Resistente, que garantice las propiedades físico químico e integridad del producto

Exento de partículas extrañas

Exento de rebabas o aristas cortantes.

Envase secundario:

Envase secundario o mediato caja de cartón resistente

Debe asegurar la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento del producto.

ROTULADO

- NOMBRE DEL PRODUCTO LEGIBLE
- FECHA DE FABRICACIÓN
- MARCA DEL PRODUCTO
- NOMBRE DEL FABRICANTE, IMPORTADORA O COMERCIALIZADORA.
- DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.
- INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN Y PRECAUCIONES EN USO.
- REGISTRO SANITARIO (De corresponder)

Inserto

No corresponde.

TRANSPORTE

Contar con la documentación necesaria para su circulación de acuerdo con normativas establecidas.

Transporte del producto por medio terrestre, desde la empresa hacia el Almacén Central del Hospital de Emergencias Pediátricas.

El proveedor debe garantizar que el bien será distribuido y transportado en condiciones específicas señaladas por el fabricante, en razón de preservar su calidad e integridad. En el respectivo horario de atención del Área.

REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

1. Certificación de BPA y BPM. (De corresponder)
2. Registro sanitario, si corresponde o documento donde señale que el producto no requiere registro sanitario.
3. Protocolo de análisis.
4. Obligatorio presentar Declaración Jurada de Canje por fallas de fabricación y vicios ocultos.

Acondicionamiento, montaje o instalación

No corresponde.

GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía:

Del producto en su integridad. Iniciando desde el ingreso del producto al Almacén Central, según los plazos establecidos y su conformidad.





Garantía de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado, por un plazo no menor a 12 Meses.

OTROS

MUESTRAS

Para evaluación presentar Ficha Técnica, Catalogo con Muestra visual y Declaración Jurada del cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas; y Una (01) muestra física para evaluación por el área usuaria, debidamente rotulado para su identificación.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Experiencia en provisión de productos de uso hospitalario.
 El postor no deberá estar impedido para contratar con el Estado Peruano.

ADELANTOS

Se considerará adelanto si no se cuenta con el producto, antes de cumplir la entrega programada. Esta debe ser por incremento de uso o en situaciones de emergencias.

V. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO

El proveedor deberá efectuar la reposición de producto defectuoso, por fallas de fábrica o vicios ocultos, en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RNP siempre que el valor del requerimiento sea mayor a una (1) UIT.
- Contar con RUC activo y habido.
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- La experiencia se acreditará mediante órdenes de compra, contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, facturas o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.
- El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará en provisión del producto, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Las instalaciones del Almacén Central del Hospital de Emergencia Pediátricas, ubicado en el Jirón Prolongación Huamanga N ° 137- La Victoria.

El horario para la recepción de los bienes en los Almacenes es de lunes a viernes, en su horario de atención.

PLAZO:

En una sola entrega, dentro de los 03 días calendario, después de notificada la orden de compra.

VIII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

Responsable de Almacén Central (o quien haga sus veces o designe) del HEP, verificará las condiciones del producto y el cumplimiento de los requisitos, en responsabilidad de la recepción del bien.

La Jefatura del Departamento de Enfermería (o quien haga sus veces) verificará que el insumo entregado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

El bien entregado debe cumplir con los estándares de calidad y seguridad aplicables.

Área Supervisor: Departamento de Enfermería.

Área que brindara la conformidad: Departamento de Enfermería.

Posterior a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, desde el Departamento de Enfermería se emitirá la conformidad en un plazo máximo de siete (7) días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, de conformidad por lo establecido en el numeral 144.3 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Posterior a la conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado, y el cumplimiento de la documentación requerida en Especificaciones Técnicas, se efectuará el pago de la contraprestación, en un solo pago.

El proveedor es responsable de entregar toda la documentación correspondiente al proceso de adquisición. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. PENALIDADES**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista, en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el área usuaria le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para Bienes y Servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

XII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital de Emergencias Pediátricas, puede resolver contrato, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del Contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del Contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del Contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditado.

Asimismo, la resolución del Contrato menor se notifica a través de la PLADICOP y se acompaña del debido sustento que genera la resolución; sin embargo, mientras no se encuentre habilitada, la entidad notificará la resolución de la orden de compra o contrato mediante carta notarial.

En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación debidamente señalado por el área usuaria por documento formal, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado, ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la
Democracia"

HEP - DE

6

Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MEDIDAS DE GESTIÓN DE RIESGO

El Contratista asume plena responsabilidad por todos los riesgos, peligros y contingencias que pudieran derivarse directa o indirectamente de la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, incluyendo aquellos relacionados con aspectos técnicos, logísticos, operativos, administrativos, laborales, ambientales y de seguridad (según corresponda). En tal sentido, el Contratista se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, mitigar y/o afrontar cualquier situación adversa que pudiera surgir durante el desarrollo de las actividades contratadas, sin que ello implique obligación o responsabilidad alguna para la Entidad contratante; ello, conforme a los lineamientos vigentes.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Lic. GLORIA RAMÍREZ JULCARIMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO ENFERMERIA
C.E.P. 24658 R.N.E. 2971

FIRMA Y SELLO
RESP. AREA USUARIA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| Unidad Orgánica y/o Área que requiere la Contratación: | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA | | | |
|--|---|--------|--------------|--|
| Actividad del POI: | 5001563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN | | | |
| Denominación de la contratación: | ADQUISICIÓN DE URINARIO DE PLASTICO MASCULINO (PAPAGAYO) PEDIATRICO | | | |
| I. FINALIDAD PÚBLICA | | | | |
| Dotación de implementos de higiene personal para los pacientes pediátricos masculinos que se encuentran hospitalizados en cama y no pueden trasladarse ni movilizarse a los servicios higiénicos para realizar sus necesidades fisiológicas o sus condiciones de salud no lo permitan por alguna situación de emergencia y urgencia pediátrica. | | | | |
| II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | | | | |
| OBJETIVOS GENERALES | | | | |
| Cumplir con los objetivos institucionales y las metas establecidas para la adecuada atención y seguridad del paciente pediátrico en condición de emergencia y urgencia. Cumplir con la provisión de materiales e insumos, en demanda del presente periodo 2026. | | | | |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | | | | |
| Cumplir con las medidas de cuidado y atención del paciente pediátrico, asimismo conservar el control de los líquidos segregados a través del sistema urinario. | | | | |
| III. ANTECEDENTES | | | | |
| El Hospital de Emergencias Pediátricas es una organización especializada en la atención de emergencias y urgencias Pediátricas. De acuerdo con las políticas de salud, el Hospital requiere contar con insumos y materiales de uso durante el cuidado y tratamiento del paciente pediátrico. El requerimiento no tiene registro en el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes y Servicios–PMNBSO 2026 – 2028. | | | | |
| IV. ALCANCES DE LA CONTRATACION, CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | | | | |
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CANTIDADES | | | | |
| Los papagayos o urinarios masculinos son implementos de higiene personal utilizados en aquellos niños que se encuentran en cama y no pueden trasladarse a los servicios higiénicos o sus condiciones de salud no lo permitan por alguna situación de emergencia y urgencia pediátrica. | | | | |
| Ítem | Cantidad | UM | Código SIGA | Descripción |
| 1 | 50 | UNIDAD | 497000020228 | URINARIO DE PLASTICO MASCULINO (PAPAGAYO) PEDIATRICO |
| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Material de plástico PVC o polietileno de alta densidad. • Color transparente. • Atoxico. • Alta resistencia y durabilidad. • Debe poseer sistema de medición fácilmente visible y cuantificable. • Con asa que permita la manipulación del material. • Tapa que permita el cierre hermético y no eliminación de olores. • De fácil desinfección. • Exento de rebabas o aristas cortantes. | | | | |





PRESENTACIÓN:

En caja o envase individual que conserve la integridad del producto.

CANTIDAD POR ADQUIRIR:

- 50 Unidades.

VIGENCIA DEL MATERIAL MEDICO Y/O DISPOSITIVO MEDICO

Vigencia: 12 Meses.

EMPAQUE Y ROTULADO

EMBALAJE

Envase primario:

Empaque primario bolsa individual o similar

Resistente, que garantice las propiedades físico químico e integridad del producto

Exento de partículas extrañas

Exento de rebabas o aristas cortantes.

Envase secundario:

Empaque secundario o mediato caja de cartón resistente

Debe asegurar la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento del producto.

ROTULADO

- NOMBRE DEL PRODUCTO LEGIBLE

- FECHA DE FABRICACIÓN

- MARCA DEL PRODUCTO

- NOMBRE DEL FABRICANTE, IMPORTADORA O COMERCIALIZADORA.

- DESCRIPCION DEL PRODUCTO.

- INSTRUCCIONES DE UTILIZACION Y PRECAUCIONES EN USO.

- REGISTRO SANITARIO (De corresponder)

Inserto

No corresponde.

TRANSPORTE

Contar con la documentación necesaria para su circulación de acuerdo con normativas establecidas.

Transporte del producto por medio terrestre, desde la empresa hacia el Almacén Central del Hospital de Emergencias Pediátricas.

El proveedor debe garantizar que el bien será distribuido y transportado en condiciones específicas señaladas por el fabricante, en razón de preservar su calidad e integridad. En el respectivo horario de atención del Área.

REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

1. Certificación de BPA y BPM. (De corresponder)
2. Registro sanitario, si corresponde o documento donde señale que el producto no requiere registro sanitario.
3. Protocolo de análisis.
4. Obligatorio presentar Declaración Jurada de Canje por fallas de fabricación y vicios ocultos.

Acondicionamiento, montaje o instalación

No corresponde.

GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía:

Del producto en su integridad. Iniciando desde el ingreso del producto al Almacén Central, según los plazos establecidos y su conformidad.





Garantía de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado, por un plazo no menor a 12 Meses.

OTROS

MUESTRAS

Para evaluación presentar Ficha Técnica, Catalogo con Muestra visual y Declaración Jurada del cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas; y Una (01) muestra física para evaluación por el área usuaria, debidamente rotulado para su identificación.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Experiencia en provisión de productos de uso hospitalario.

El postor no deberá estar impedido para contratar con el Estado Peruano.

ADELANTOS

Se considerará adelanto si no se cuenta con el producto, antes de cumplir la entrega programada. Esta debe ser por incremento de uso o en situaciones de emergencias.

V. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO

El proveedor deberá efectuar la reposición de producto defectuoso, por fallas de fábrica o vicios ocultos, en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RNP siempre que el valor del requerimiento sea mayor a una (1) UIT.
- Contar con RUC activo y habido.
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- La experiencia se acreditará mediante órdenes de compra, contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, facturas o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.
- El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará en provisión del producto, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Las instalaciones del Almacén Central del Hospital de Emergencia Pediátricas, ubicado en el Jirón Prolongación Huamanga N ° 137- La Victoria.

El horario para la recepción de los bienes en los Almacenes es de lunes a viernes, en su horario de atención.

PLAZO:

En una sola entrega, dentro de los 03 días calendario, después de notificada la orden de compra.

VIII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

Responsable de Almacén Central (o quien haga sus veces o designe) del HEP, verificará las condiciones del producto y el cumplimiento de los requisitos, en responsabilidad de la recepción del bien.

La Jefatura del Departamento de Enfermería (o quien haga sus veces) verificará que el insumo entregado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

El bien entregado debe cumplir con los estándares de calidad y seguridad aplicables.

Área Supervisora: Departamento de Enfermería.

Área que brindara la conformidad: Departamento de Enfermería.

Posterior a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, desde el Departamento de Enfermería se emitirá la conformidad en un plazo máximo de siete (7) días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, de conformidad por lo establecido en el numeral 144.3 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Posterior a la conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado, y el cumplimiento de la documentación requerida en Especificaciones Técnicas, se efectuará el pago de la contraprestación, en un solo pago.

El proveedor es responsable de entregar toda la documentación correspondiente al proceso de adquisición. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. PENALIDADES**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista, en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el área usuaria le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$

F x plazo vigente en días

Donde F tiene el siguiente valor:

Para Bienes y Servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

XII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital de Emergencias Pediátricas, puede resolver contrato, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del Contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del Contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del Contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditado.

Asimismo, la resolución del Contrato menor se notifica a través de la PLADICOP y se acompaña del debido sustento que genera la resolución; sin embargo, mientras no se encuentre habilitada, la entidad notificará la resolución de la orden de compra o contrato mediante carta notarial.

En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación debidamente señalado por el área usuaria por documento formal, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado, ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la
Democracia"

HEP - DE 01

Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MEDIDAS DE GESTIÓN DE RIESGO

El Contratista asume plena responsabilidad por todos los riesgos, peligros y contingencias que pudieran derivarse directa o indirectamente de la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, incluyendo aquellos relacionados con aspectos técnicos, logísticos, operativos, administrativos, laborales, ambientales y de seguridad (según corresponda). En tal sentido, el Contratista se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, mitigar y/o afrontar cualquier situación adversa que pudiera surgir durante el desarrollo de las actividades contratadas, sin que ello implique obligación o responsabilidad alguna para la Entidad contratante; ello, conforme a los lineamientos vigentes.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Lic. GLORIA RAMÍREZ JULCARIMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO ENFERMERIA
C.E.P. 24656 R.N.E. 2971

FIRMA Y SELLO
RESP. AREA USUARIA